AÑO IX. Teruel 8 de Abril de 1864. Núm. 14.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio n.° 2. y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION OFICIAL.

Concluye la Real órden circular dictando instrucciones para que los Rectores visiten los establecimientos de enseñanza.

En las Escuelas normales, no solo ha de atenderse á que la enseñanza se dé con sujecion á los programas que determinan su extension y carácter, sino á la disciplina y conducta de Profesores y alumnos; porque los jóvenes que asisten á estas Escuelas, al propio tiempo que se instruyen, han de someter á prueba su vocacion y especiales cualidades para el Magisterio, y adquirir el hábito de ejercerlo con provecho de la niñez. En las de maestras, como de nueva creacion, sin antecedentes entre nosotros, y no sujetas todas al mismo régimen, es necesario que al visitarlas compare V. S. las diversas formas de organizacion que ahora se ensayan, para que el Gobierno pueda, en vista de los informes que reciba, dictar como regla general lo que la experiencia señale como más conveniente.

La primera enseñanza tiene señalados límites y precisos que no deben traspasarse jamás; miéntras no esté atendido lo principal, no debe acudirse á lo accesorio. La doctrina cristiana, la lectura y escritura, los ejercicios de aritme-

tica y ortografía son las materias que es forzoso mirar con preferencia. Dedicando á ello los principales cuidados (para las niñas ha de merecer atencion igual la enseñanza de las labores comunes), en buen hora se emplee el tiempo restante de las clases en los demás ramos comprendidos en el programa de las Escuelas. Pero ántes que todo es la educacion moral y religiosa, la cual, no solo se demuestra en los exámenes de doctrina, sino en la conducta, lenguaje y modales de los niños, lo mismo en la escuela que fuera de ella, en las calles que en el seno de la familia. Nunca faltan al buen Maestro medios de formar el corazon de sus discípulos, enseñándoles con el ejemplo, y aprovechando y aun buscando ocasiones en que puedan conocer y disfrutar la dulzura y ventajas del bien obrar. A las prácticas religiosas de la Escuela deben juntarse las del templo. Donde esté introducida la loable costumbre de concurrir los niños á misa acompañados del Maestro, consérvese cuidadosamente; y donde no, procure este introducirla, haciendo así público alarde de sus sentimientos religiosos y de la asistencia y disciplina de sus alumnos.

La ley recomienda el establecimiento de Escuelas de párvulos y de adultos. De las primeras hay algunas creadas hace bastantes años, desde que dió el ejemplo en la corte una asociacion tan ilustrada como benéfica; mas no todas son lo que conviene á su título. Alguna vez por no conocer el Maestro la índole de esta enseñanza, y las más por el empeño de rivalizar con las Escuelas comunes, se quiere que los alumnos aprendan lo que en su tierna edad no pueden sin detrimento de la salud y acaso sin menoscabo de la inteligencia. Limítese la instruccion en estas Escuelas á dar vigor y agilidad á los movimientos y avivar los sentidos; á crear hábitos de disciplina y obediencia; á infundir sentimientos piadosos y benévolos, y á hacer conocer los objetos más fácilmente perceptibles, pero sin el que el estudio sea ni parezca obligatorio, y cuidando mucho de no fatigar la atencion ni excitar el prematuro ejercicio de las demás facultades intelectuales. Regidas así no haya temor de que falte concurrencia, y ménos en las poblaciones industriales, donde las madres, precisadas

á abandonar sus casas y el cuidado de sus hijos para ganar el sustento, sacrificarán gustosas sin duda una parte de su jornal para recompensar á los que tomen á su cargo las dulces obligaciones que la dura necesidad les impide cumplir por sí mismas.

Tampoco faltará quien acuda á las Escuelas de adultos si se estimula con premios la concurrencia; si se castiga, aunque sea por medios indirectos, el abandono, y si la enseñanza se da en forma acomodada á la rudeza de hombres que han llegado á la adolescencia ignorando los mas sencillos rudimentos de la lectura. Pero sería muy de desear que no hubiese en estas Escuelas tan rudos alumnos, sino que todos los concurrentes á ellas lo hicieran con el fin de perfeccionar su instruccion y refrescar la memoria de lo que aprendieron en la niñez.

Motivo hay para esperar grandes progresos en este punto al ver cómo va creciendo el número de Escuelas públicas y privadas y el de los niños que concurren á ellas. Autorizando la ley la creacion de las incompletas y de temporada, no hay razon para que deje de haber primera enseñanza ni aun en las mas pobres y despobladas aldeas. Pero no es bastante que la Administracion la ofrezca es preciso que los padres la aprovechen; y puesto que segun el precepto legal es obligatoria la instruccion primaria, cuide V. S. de informarse por medio de los Inspectores y de las Juntas de Instruccion pública de si se da á la ley el debido cumplimiento, y si con los que descuidan la educacion de sus hijos se emplean los medios coercitivos de que los hace merecedores su negligencia.

Tales son las advertencias que S. M. me manda hacer á V. S., encaminadas todas á averiguar si cada periodo de la instruccion pública tiene el carácter que le es propio, y á promover el fomento de ciertos servicios que requieren especial solicitud de parte de la Autoridad. Informarse de si se cumplen los Reglamentos así en lo literario como en lo administrativo, es la tarea ordinaria del Inspector, cuyo buen cumplimiento queda fiado á la probada diligencia de V. S.

S. M. no duda que encontrará V. S. eficaces coope-

radores para el buen desempeño de su encargo en los RR. Prelados, Gobernadores de las provincias, Juntas de Instruccion pública, Comisiones de Monumentos, Jefes de las Escuelas, Inspectores de antigüedades y de primera enseñanza, y en cuantas personas y Corporaciones á quienes V. S. tenga por conveniente consultar.

S. M. espera mucho del reconocido celo é inteligencia de V. S., y está dispuesta á recompensar el mérito que contraiga en esta circunstancia.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1864.—*Moyano.*—Sr. Rector de la Universidad de......

NOMENCLATOR DE LA PROVINCIA DE TERUEL,

tomado del Censo de la poblacion de España de 1860, *publicado por la Junta general de Estadística, y declarado* OFICIAL *por Real decreto de 12 de Junio de 1863.*



PARTIDO DE HIJAR.

Nombre oficial de los Ayuntamientos.	Número de habitantes.		Saben leer y no escribir.	Saben leer y escribir.	No saben leer.
Albalate del Arzobispo.	Varones...	2188	60	411	1717
	Hembras..	2211	34	100	2077
	Total.....	4399	94	511	3794
Alloza.	Varones...	869	»	127	742
	Hembras.	857	3	21	833
	Total....	1726	3	148	1575

Andorra.	Varones...	979	30	178	771
	Hembras. .	994	20	39	935
	Total.....	1973	50	217	1706
Ariño.	Varones...	680	53	159	468
	Hembras. .	692	45	18	629
	Total.....	1372	98	177	1097
Azáila.	Varones..	333	20	66	247
	Hembras. .	304	6	9	289
	Total.....	637	26	75	536
Castelnóu.	Varones...	310	14	30	266
	Hembras. .	296	4	4	288
	Total.....	606	18	34	554
Híjar.	Varones...	1632	110	392	1130
	Hembras. .	1674	78	119	1477
	Total.....	3306	188	511	2607
Jatiel.	Varones..	112	5	29	78
	Hembras. .	125	7	2	116
	Total.....	237	12	31	194
Oliete.	Varones...	941	38	256	647
	Hembras. .	949	15	34	900
	Total.....	1890	53	290	1547
Puebla de Hijar (La).	Varones...	1131	21	283	827
	Hembras. .	1143	13	52	1078
	Total.....	2274	34	335	1905
Samper de Calanda.	Varones...	1271	32	260	979
	Hembras. .	1330	11	26	1293
	Total.....	2601	43	286	2272
Urrea de Gaen.	Varones...	623	12	101	510
	Hembras. .	735	13	26	696
	Total.....	1358	25	127	1206

Vinaceite.	Varones...	285	2	27	256
	Hembras .	281	»	4	277
	Total.....	566	2	31	533

RESUMEN DEL PARTIDO.

Número de Ayuntamientos.				13
Número de habitantes. . . . . , ...				22.945
Id. clasificados. . . .	11.354	varones y	11.591	hembras
Saben leer y no escribir.	397	»	249	»
Saben leer y escribir. . .	2.319	»	454	»
No saben leer.	8.638	»	10.888	»

SECCION VARIA.

A QUIEN INTERESE.—En el anuncio de escuelas vacantes inserto en el número anterior omitimos involuntariamente advertir que el plazo para presentar las solicitudes en la secretaría de la Junta provincial terminará el dia 1.° de Mayo próximo.

OPOSICIONES.—Se han terminado las que se celebraban para la provision de las escuelas de niñas de Rubielos, Mazaleon, Arcos y Puebla de Valverde, habiendo sido aprobadas:

D.ª Ramona Herrero.
D.ª Sebastiana Javiera Solsona.
D.ª Joaquina Perez.
D.ª Miguela Bertolin.
D.ª Rufina Adan.
D.ª Teresa Martin.
Y D.ª Ramona Corbin.

OTRA VACANTE.—Estando celebrándose las oposiciones á que nos referimos en el suelto anterior, ha hecho dimision de la escuela de niñas de Sarrion la profesora D.ª María del Pilar Gil, por cuya circunstancia, y atendido el anuncio de las oposiciones, creemos que esta nueva vacante se proveerá á la vez que las cuatro anunciadas entre las siete Maestras á quienes han sido aprobados los ejercicios.

Buena noticia.—Se nos ha asegurado que la clasificacion del Profesorado de la provincia está ya terminada, y que en breve aparecerá en el periódico oficial. Resultan comprendidos en primera clase 16 Profesores; 24 en segunda; 80 en tercera, y 302 en cuarta. Aparecen, pues, en el escalafon 422, y aunque hay en la provincia 530 escuelas de ambos sexos, algunas se hallan vacantes servidas por interinos, y otras incompletas desempeñadas por Maestros sin título profesional, por lo que resulta esa diferencia entre el número de escuelas y el de los Maestros que forman el escalafon.

Obra útil.—Recomendamos á nuestros suscritores la adquisicion del libro que con el título de *El Crítico* han publicado en Zaragoza los profesores D. Eduardo T. de Echevarría y D. Valentin Zabala, seguros de que hallarán observaciones muy provechosas y de que podrán sacar gran partido en la enseñanza.

SECCION DE ANUNCIOS.

5.ª Observaciones sobre el juicio crítico (série 3.ª) del libro Nociones elementales de industria y comercio, hechas por su autor el Sr. D. Mariano Carderera.—Juicio crítico sobre el Manual de agricultura, por D. Alejandro Olivan.—Biografía del Sr. D. Torcuato Torío de la Riva.—Juicio crítico sobre el libro titulado procedimientos y ejercicios para la enseñanza de la Gramática en las escuelas, por D. Cárlos Yeves, 42 páginas, 4 reales.

6.ª Juicio crítico sobre el libro «la Pedagogía en la exposicion de Londres,» por D. Mariano Carderera, 28 páginas, 3 reales.

7.ª Juicio crítico sobre el Epítome de la Gramática de la lengua castellana dispuesto por la Real Academia Española para la primera enseñanza elemental, 14 páginas, 1 1|2 reales.

8.ª Biografía del Excmo. Sr. D. Antonio Gil de Zárate, 14 páginas, 1 real.

9.ª Juicio crítico sobre la Aritmética para niños por D. Acisclo F. Vallin y Bustillo.=Juicio crítico sobre el método de lectura por D. José María Albiñana, 32 páginas, 2 1|2 reales.

10.ª Biografía del M. I. Sr. D. Mariano Ponzano y Portanell.—Juicio crítico sobre el Tesoro de la infancia por D. Tiburcio Clemente y D. Leandro Bescos.—Observaciones sobre el juicio crítico (inserto en la série 9.ª) del Método de lectura de D. José Maria Albiñana, hechas por su autor, 39 páginas, 2 1|2 reales.

Precio de toda la obra, que consta de 282 páginas, 20 reales.

Véndese en Zaragoza en la imprenta de D. Calisto Ariño (calle de S. Felix, número 6), quien servirá á correo seguido los pedidos que se le hagan en carta á su nombre, incluyendo el importe de los precios respectivamente designados en sellos de franqueo ó libranzas de fácil cobro.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.